

CANAL RAYUELA

Boletín Oficial de la Plataforma Educativa Extremeña Rayuela.



Proceso de Admisión a ciclos de Grado Medio y Superior

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, que modifica la del **9 de diciembre de 2021** de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023.

La solicitud la presentará la misma persona solicitante si es mayor de edad dentro del presente año natural, o alguna de las personas tutoras legales en caso contrario.

El periodo de solicitudes para **primer curso** abarca del **27 de mayo al 27 de junio**.

Las personas presentarán una única solicitud. Dicha solicitud, no podrá contener simultáneamente ciclos formativos de grado medio y de grado superior. En el formulario que se utilice para presentarla constarán por orden de preferencia, el turno o turnos elegidos, el ciclo o ciclos formativos que se quieren cursar y el centro o centros donde se imparten.

CONTENIDOS:

- **Proceso de Admisión a ciclos de Grado Medio y Superior.**
- **Proceso de admisión y matriculación de alumnos, en régimen presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas**
- **iRayuela: un lugar de encuentro para la Comunidad Educativa.**
- **Rayuela y las Competencias Digitales Docentes.**

La solicitud de admisión se presentará de forma telemática en la dirección <https://rayuela.educarex.es/> de la plataforma Educativa Rayuela mediante identificación y firma a través de Certificados Digitales reconocidos, por DNI electrónico o a través de las claves de acceso a la citada plataforma que se mencionan en el apartado noveno de esta resolución. Se emitirá un recibo justificativo de la presentación de la solicitud que incluirá la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro, los datos relevantes de la solicitud, y en su caso la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, en el plazo que establece el apartado decimotercero de la presente resolución.

En el caso de surgir alguna dificultad técnica que no se pueda solventar con asesoramiento por parte del centro conforme a lo dispuesto en el apartado trigésimo séptimo, la solicitud podrá ser cumplimentada por el personal funcionario de los centros públicos de Extremadura donde se imparte formación profesional de grados medio y/o superior y que haya sido designado por la dirección del centro para tal cometido. Dicho personal tiene acceso a un perfil especial del programa Rayuela denominado Servicio de Apoyo a la Ciudadanía (SAC), creado a tal efecto. Tal solicitud será presentada por la persona funcionaria y posteriormente será impresa en papel y firmada por la interesada si es mayor de edad o en caso contrario por quien ejerza la tutoría legal quedando una copia en poder del centro como comprobante del consentimiento, en el plazo que establece el punto decimotercero de esta resolución.

El procedimiento de adjudicación coordinada de puestos escolares a primer curso consta de un periodo de solicitud de admisión y de dos adjudicaciones. La primera adjudicación se realizará sobre las solicitudes presentadas que dispongan de la correspondiente condición de acceso.

Las solicitudes de traslados de matrícula y admisión a segundo curso, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el ciclo y centro en el que se pretende la admisión utilizando el formulario que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con el calendario que se especifica en el apartado vigésimo cuarto de esta resolución. Si quisieran hacerse varias peticiones se presentarán tantas solicitudes de admisión como sean necesarias.



Proceso de admisión y matriculación de alumnos, en régimen presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas



[RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022](#), de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2022-2023.

Finalidad

Convocar la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el **curso 2022/2023** será posible matricularse, en la modalidad presencial, en todos los idiomas implantados en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura, en 1.º curso (A1) y 2.º curso (A2) del nivel Básico; 1.º y 2.º cursos del nivel Intermedio B1; 1.º y 2.º cursos del nivel Intermedio B2 y 1.º y 2.º cursos del nivel Avanzado C1 y en el curso del nivel Avanzado C2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Destinatarios

Personas físicas que cumplan los requisitos aquí establecidos.

Plazo de presentación

El periodo de solicitudes abarca del **4 de mayo al 24 de mayo**, ambos incluidos.

Lugar de presentación

La solicitud podrá cumplimentarse, asimismo, a través de los formularios de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela en la dirección web <https://rayuela.educarex.es/>. El acceso a la plataforma podrá realizarse con Certificados Digitales reconocidos, con el DNI electrónico o con las claves de acceso de usuario a la plataforma Rayuela. Las personas que necesiten solicitar o recuperar sus claves de acceso a Rayuela podrán hacerlo personándose en su centro educativo o Escuela Oficial de Idiomas de referencia.

En cualquier caso, será imprescindible, una vez cumplimentada la misma, imprimir, firmar y presentar, junto con el resto de la documentación, en la Escuela Oficial de Idiomas solicitada como primera opción, o por cualquiera de los medios indicados.

Requisitos

1. Tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

2. No se requerirá proceso de admisión para acceder a una Escuela Oficial de Idiomas, en los siguientes supuestos:

a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma escuela sin cambiar de idioma, siempre que no se haya superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y/o el límite de convocatorias establecido para la superación de cada nivel.

b) El alumnado presencial del curso anterior, si cambia de domicilio, de centro de estudios o de lugar de trabajo, justificando documentalmente, no tendrá necesidad de realizar nuevo proceso de admisión del mismo idioma en otra Escuela Oficial de Idiomas, siempre que en ella hubiese plaza.

3. El alumnado que por cualquier motivo haya interrumpido sus estudios y desee incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial, será considerado, sólo a efectos de admisión, como alumnado de nuevo ingreso.

4. El alumnado que proceda de la enseñanza a distancia o semipresencial o desee cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial, deberá ser considerado como alumnado de nuevo ingreso, a efectos de admisión, con sujeción a las normas que, en este sentido se establecen.



iRayuela: un lugar de encuentro para la Comunidad Educativa

La plataforma **Rayuela** se define, principalmente, como un potente medio de interacción entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa: padres / madres, profesorado, alumnado y centro.

La App de Rayuela para dispositivos móviles y tablets (**iRayuela**) viene a ampliar las opciones de comunicación existentes y a mejorar la experiencia visual (disponible para dispositivos con sistema operativo **Android** e **iOS**).

En la pantalla de “**login**” (identificación) se introduce el usuario / contraseña (el mismo que se utiliza para acceder a Rayuela desde <https://rayuela.educarex.es>). La aplicación solicita las credenciales la primera vez que se accede. A partir de ahí, se entrará directamente sin tener que volver a introducirlas, a menos que se cierre la sesión o se reinstale.

La pantalla de inicio muestra la **imagen del perfil** y los accesos directos a las distintas funcionalidades de la App; entre ellas: Mis datos, Mensajería y **Seguimiento**.

Seguramente, la información que más interesa tanto a los Tutores legales como al alumnado, es la del rendimiento escolar. En este sentido, la herramienta “**Agenda**” es, quizás, el mejor instrumento, ya que permite acceder a toda la información de seguimiento organizada por días: faltas de asistencia, exámenes, trabajos, notas de clase, comportamiento, conductas contrarias...

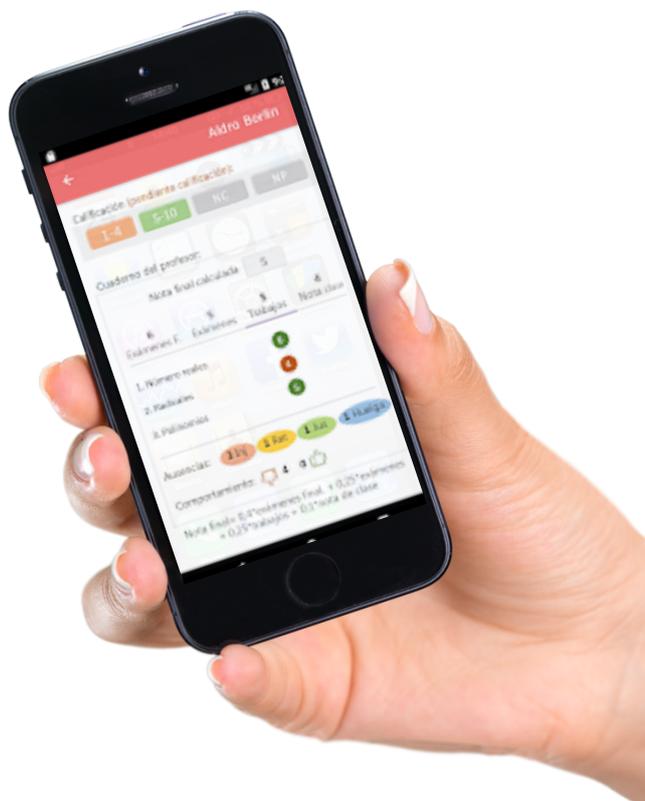
En la Agenda, sólo se listan los días pasados en los que haya información registrada (máx. 60 días); respecto a los días futuros, se presentan todos por si se quiere consultar lo que esté previsto para los próximos días.

La gestión de los datos de la asistencia a clase del alumnado es compartida entre el profesorado y los tutores legales, ya que éstos, además de consultar las faltas, tienen la posibilidad de notificarlas (a **priori** o a **posteriori**) para que sean justificadas por quién corresponda. Las faltas de asistencia registradas por el profesorado se muestran en la Agenda, organizadas por mes y día.

Si se pulsa sobre el icono que contiene tres puntos que aparece junto a los datos del usuario o usuaria, la pantalla se “voltea” y muestra los datos del centro en el que se está matriculado y la relación de profesorado que imparte clases.

Para obtener los datos del Tutor o Tutora del alumnado, se pulsa sobre su nombre, y de ese modo, se muestra una pequeña ventana con su fotografía y la opción “**Solicitar cita**”; al pulsarla, se abre una ventana de redacción de mensaje con el destinatario ya seleccionado.

En esta pantalla, se ofrece también el acceso a otra información relacionada con el alumnado y sus docentes: Calificaciones, horario y calendario.





Rayuela y las Competencias Digitales Docentes.

La profesión docente está evolucionando porque la sociedad demanda que el sistema educativo forme a la ciudadanía en una serie de competencias claves que les permita, desde el punto de vista personal y profesional, integrarse en una sociedad digital. Por lo tanto, se hace necesario que el profesorado adquiera una serie de destrezas y habilidades relacionadas con la incorporación de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje agrupadas en las denominadas Competencias Digitales Docentes (a partir de ahora CDD).

En ese mismo sentido, se establece el término de Competencia Digital Docente (CDD), que según el documento Marco Común de Competencia Digital Docente (MCCDD) elaborado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) y basado en el Marco de Desarrollo y Comprensión de la Competencia Digital (DIGCOMP), está compuesta por cinco áreas como información, comunicación, creación de contenidos, seguridad y resolución de problemas, donde cada competencia es definida en tres niveles de dominio: básico, intermedio y avanzado.

Debemos destacar que el MCCDD se convierte en la referencia para evaluar cuáles son las competencias digitales del profesorado, así como los conocimientos y destrezas que deben adquirir para ser competentes digitalmente. Es interesante destacar que en el B.O.E, nº 191 de 13 de julio de 2020 se aprobó que el Ministerio de Educación y Formación Profesional junto con las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas deberán utilizar este Marco de referencia de la competencia digital docente como instrumento para el diseño de sus políticas educativas con el fin de mejorar la competencia digital del profesorado.

En este momento de cambio, en el que todo evoluciona a velocidad vertiginosa y las tecnologías digitales son cada vez más importantes en el día a día, nuestros jóvenes han de llegar a ser digitalmente competentes para lograr su pleno desarrollo e integración en la sociedad. Para superar este reto no basta con que el profesorado adquiera un satisfactorio grado de competencia digital ciudadana, es preciso que integre de forma apropiada y efectiva el uso de las tecnologías digitales en su desempeño docente.

Por este motivo, las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Formación Profesional han estimado necesario actualizar el marco aprobado el 14 de mayo de 2020 y adecuarlo al nuevo contexto educativo, partiendo de un enfoque diferente, centrado en las funciones profesionales del profesorado.

Partiendo del DigCompEdu, se ha realizado una adaptación al contexto educativo del Estado español y se ha modificado el criterio para establecer los niveles del marco europeo con objeto de adoptar uno que se ajuste a las fases del desarrollo profesional docente, desde su formación inicial y su incorporación a la profesión, hasta un ejercicio experto, reflexivo, creativo y crítico de la docencia, en el que las tecnologías digitales no son un fin, sino un medio más para que todo el alumnado mejore sus aprendizajes.

El Cuaderno del Profesor es un claro ejemplo del desarrollo de estas competencias por parte de los docentes porque su uso le permite desarrollar dos áreas:

- 1. Información y Alfabetización digital:** El docente debe ser capaz de localizar y almacenar contenido según la relevancia para su docencia, navegando, analizando y guardando información y recursos que le sean útiles.
- 2. Comunicación y Colaboración:** El docente debe ser capaz de interactuar a través de diferentes plataformas para compartir información, comunicarse, colaborar y gestionar la identidad digital.

Nuevo Marco de referencia de la Competencia Digital Docente:

https://intef.es/wp-content/uploads/2022/03/MRCDD_V06B_GTTA.pdf

En el próximo boletín hablaremos de ...

Acceso a las enseñanzas dirigidas a adultos

Cambios en la evaluación extraordinaria de secundaria

Y muchos más temas de interés